

**RESOLUCIÓN No.00006019
(10/04/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba”

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 4765 de 2008, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asigno a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 8985 del 24 septiembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, identificado con el Código OPEC No. 214686, modalidad abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en primera (1) posición, el señor Jorge Andrés Hernández Holguin, identificado con cédula de ciudadanía No. 1130610014.

Que el día 17 de febrero de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar el/los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

**RESOLUCIÓN No.00006019
(10/04/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba”

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07.

Que, conforme con lo anterior, mediante Resolución nro. 00028472 del 10 de noviembre de 2025 se efectuó el nombramiento en periodo de prueba del señor Jorge Andrés Hernández Holguin identificado con cédula de ciudadanía No. 1130610014 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07 (Registro ICA 532), ubicada en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario Grupo Red de Laboratorios De Diagnostico Veterinario con sede en Fundación de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, quien manifestó la no aceptación del nombramiento en el mencionado empleo, razón por la cual, fue derogado dicho acto administrativo a través de la Resolución nro. 00001911 del 20 de febrero de 2026.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA reportó en el aplicativo SIMO 4.0 de la Comisión Nacional del Servicio Civil la derogatoria relativa al nombramiento en periodo de prueba del señor Jorge Andrés Hernández Holguin, razón por la cual la CNSC autorizó mediante oficio con radicado 2026RE107223 del 10 de marzo de 2026, el uso de la lista de elegibles por movilidad con el señor Jeison Buelvas Ayala, quien ocupó la posición nro. 2 en la lista.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible se evidencia que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, Registro en planta ICA 532.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, Registro en planta ICA 532, correspondiente a la OPEC 214686, es jurídicamente viable nombrar en periodo de prueba al señor Jeison Buelvas Ayala, quien figura en la segunda (02) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos y haber sido autorizado el uso de lista por movilidad.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07, cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Nombrar en período de prueba al señor Jeison Buelvas Ayala identificado con cédula de ciudadanía No. 73199032 en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 07 (Registro ICA 532), ubicada en la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario - Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario con sede en Fundación de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales

**RESOLUCIÓN No.00006019
(10/04/2026)**

“Por medio de la cual se nombra en periodo de prueba”

le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

ARTÍCULO TERCERO. – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, el señor Jeison Buelvas Ayala tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

ARTÍCULO CUARTO. – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar a Jeison Buelvas Ayala el contenido del presente acto administrativo

ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico - Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario - Grupo Red de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días de abril de 2026



PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ

Gerente General

Proyectó: Carolina Calderón Polanía – Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Jorge Marlon Sierra Estupiñan- Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica